



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 267
Radicado No. 05001 31 05 013 **2020 00020 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral, promovido por **GUSTAVO DE JESUS MORALES PATIÑO**, contra **MAMUT 303 COLISIONES SAS**, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte **DEMANDANTE** y en favor de la demandada, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso. En vista de la revocatoria de la sentencia de primera instancia por parte del Ad-Quem, se fijan como agencias en derecho la suma de \$1.000.000 a cargo del demandante y en favor de la demandada.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$ 904.526
Gastos	\$0
TOTAL	\$ 1.904.526

Son: **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS**
(\$1.904.526)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

luishjavier.restrepo@gmail.com ; ryrabogadosasesores@gmail.com ;
ballesterosasociados@aol.com ; Ballesterosasociados.abogados@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR** Que el presente auto se notificó por estados el 18/02/2022,
conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51fc22f76bc382d00d97151bd9a77dd545f17c4d7ccfd0dee9952992cabd97c3**

Documento generado en 17/02/2022 07:04:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>